CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION

"REFACCION ESC. BAS. N° 781 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO"

En la ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de 2016, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Lic. Tomás Méreles Cano, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por el otro: Gustavo Adolfo Benítez Santacruz con Cédula de Identidad N° 4.348.903, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa vía Excepción; en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma GB CONSTRUCCIONES, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la "*REFACCION ESC. BAS. N° 781 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO*", de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las Condiciones Generales del CONTRATO(CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
d) La Oferta DEL PROVEEDOR
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectivas notificaciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11. CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes *Gs. **90.000.000** (Guaraníes noventa millones) IVA INCLUIDO.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa vía Excepción, La adjudicación fue realizada por Resolucion N° 13 /2016

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

GB CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120(ciento veinte) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

PLANILLA DE COSTOS					
Item	Especificaciones	Unidad	Cantidad	Costo	Total Gs
1	Desmonte total con recuperacion, limpieza con acido muriatico y esmalte sintet	m2	115	50.000	5.750.000
2	Desmonte de Instalacion elect y artefactos	gl	1	1.700.000	1.700.000
3	Envarillado de paredes	ml	51,4	14.600	750.440
4	Mamposteria de elevacion	m2	20,56	78.000	1.603.680
5	Desmonte de revoque	m2	22	7.500	165.000
6	Revoque con hidrofugo	m2	63	22.200	1.398.600
7	Techo de teja francesa recuperada sobremachimbre de 1/2 con tiranta existente	m2	115	180.000	20.700.000
8	Ventana tipo balancin de 0,80x 1,20m	m2	6,72	300.000	2.016.000
9	Vidrios dobles para balancines	m2	6	160.000	960.000
10	Puerta Tablero con marcos de ybyra pyta	un	3	1.600.000	4.800.000
11	Pizarron pintado de 1,20x 3,60	un	3	1.700.000	5.100.000
12	Pintura de techo con barniz	m2	115	35.000	4.025.000
13	Pintura de pared al latex	m2	358	20.000	7.160.000
14	Pintura de puerta con barniz previa lijada	m2	11,34	29.000	328.860
15	Pintura de balancin con esmalte	m2	6,72	28.000	188.160
16	Desmonte de piso de galeria	m2	23,32	10.000	233.200
17	Piso baldosa calcarea	m2	23,32	70.000	1.632.400
18	Zocalo de baldosa calcarea	ml	8	35.000	280.000
19	Instalacion electrica	Gl	1	3.000.000	3.000.000

Lic. Tomás Antonio Morales Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

20	Artefactos electricos	Gl	1	3.725.810	3.725.810
21	Muro para jardineria de h:0,30 m.	ml	46,55	15.000	698.250
22	Jardineria, plantas con flores y abono	Gl	1	850.000	850.000
23	Caminero de entrada a pabellon de 0,90	ml	10,56	160.000	1.689.600
24	Canaleta y caño de bajada N° 26	ml	55	56.000	3.080.000
25	Tejido frontal h:2 m, con poste cada 3m	ml	58,5	130.000	7.605.000
26	Porton de acceso peatonal con pilar 0,30x0,30	ml	1,5	800.000	1.200.000
27	Porton de acceso vehicular con pilar 0,30x0,30	ml	4	800.000	3.200.000
28	Movimiento de suelo y compactacion con pedregullo para entrada de vehiculo	m2	32	130.000	4.160.000
29	Limpieza final	Gl	1	2.000.000	2.000.000
	TOTAL				***90.000.000***

Son Guaranies ***90.000.000 (Guaranies noventa millones) IVA INCLUIDO.***

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 110 (ciento diez) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 10 (diez días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 120 (ciento veinte) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra sera ejecutada en la ESC. BAS. N° 781 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Asi mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.*

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS

En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.
*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de Refacción de la Escuela, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación.

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA
La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left[\frac{Ikm}{Iko}\right]-1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IKO: Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

G.B. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Gustavo Adolfo Benítez Santacruz
Contratista

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO * INTENDENCIA *

Luis Mereles Cano
Intendente Municipal